



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Adjudicación de Apoyo Judicial
Demandante : Lina Patricia Mendoza Penagos
Apoyo judicial : María Nelsy Gómez Ramírez
Radicación : 2022-00317
Interlocutorio : 579

Verificado el plenario, y una vez que se corrió traslado de la visita social realizada a las partes y en especial a la señora MARIA NELSY GOMEZ RAMIREZ, el cual corrió en silencio, se procede a continuar con el trámite procesal de INICIO, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (Art. 443 del C.G.P), por ello,

DECRETA DE PRUEBAS: (Art. 443 del C.G.P).

Parte Ejecutante:

1.- **Documental:** téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandante.

2.- Testimonios: se decreta el testimonio familiares SANDRA CAMILA BOHADA RAMIREZ, para que depongan sobre los hechos materia de la acción. Cítense

3.- Interrogatorio de parte a la señora a la señora CARMEN PENAGOS RAMIREZ.

Parte Vinculada:

1.- **Documental:** téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandada.

2.- Se tuvieron por notificados, allanándose a las pretensiones de la demanda.

De oficio:

1.- Tener en cuenta la valoración de apoyo realizada a la MARIA NELSY GOMEZ RAMIREZ, de la cual se corre el traslado a las partes, para los fines legales a que haya lugar.

2.- Tener en cuenta la visita social realizada a la asistente social del juzgado de la cual se corrió traslado en silencio.

Para llevar a cabo la audiencia conforme los art. 372,373 y 443 del C.G.P., Para tal fin, se señala el día 20 de febrero de 2023 a las 10:00 A.M. indicándose que la audiencia se realizará de manera virtual a través

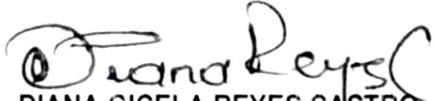
del aplicativo lifiesize “  ”, como lo dispone el Despacho.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez